

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 118-2022-CO-UNДАР**

Huánuco, 05 de Setiembre de 2022

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios y un ejemplar del Plan de Trabajo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera las funciones de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve:  
Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.  
Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con el Informe N° 002-2022-UNДАР-OCRI-ABV, de fecha 22 de agosto de 2022, el director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, señala en sus conclusiones que adjunta el Plan de Trabajo de la OCRI 2022, donde se sustenta el requerimiento de asignación presupuestal, con la finalidad de crear el centro de costo y asegurar el cumplimiento de las metas según el PEI y POI de la Undar y recomienda solicitar la asignación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para las actividades programadas de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales con la Dirección General de Administración;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 118-2022-CO-UNДАР

Que, mediante Informe N° 00034-2022-UNДАР-CO/OPP, de fecha 24 de agosto de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otros informa que se realizó la creación de centro de costos de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en el aplicativo CEPLAN, asimismo se asignó un techo presupuestal por el monto de S/ 1 840.00;

Que, a través del Informe N° 058-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 31 de agosto de 2022, la Ing. Julianna Denisse Villanueva Medrano, de la Oficina de Gestión de la Calidad, entre otros, concluye en lo siguiente: 1. El Plan de trabajo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales 2022 se encuentra alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente y adjunta el "Plan de trabajo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales 2022" con el formato y código respectivo;

Que, mediante Memorando N° 254-2022-UNДАР/CO-P de fecha 1 de Setiembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Plan de Trabajo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales 2022, considerando su vigencia con eficacia anticipada a partir del 24 de agosto del año en curso;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 021-2022-CO-UNДАР, de fecha 02 de setiembre de 2022, la aprobación del Plan de Trabajo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales 2022, considerando su vigencia con eficacia anticipada a partir del 24 de agosto del año en curso; los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **APROBAR**, con eficacia anticipada al 24 de agosto de 2022, el Plan de Trabajo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto; **disponiendo** además que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adopte las acciones competentes para el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR**, con eficacia anticipada al 24 de agosto de 2022, el Plan de Trabajo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adopte las acciones competentes para el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado con el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elicia Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles